

ideal que le sirve de bandera. El partido entierra al principio después de haberle dado muerte, y erige en bandera el sudario en que le envolvió en su agonía, si es que retorciéndolo no se sirvió de ese trapo para ahogarlo.

Y todo gran poeta, todo gran creador de mitos—y mitos son los ideales políticos—, sólo puede crearlos fuera de partido. «Pienso en Hugo—escribe Faure—, cuya obra, por las nueve décimas partes predicante y politicante, parece la colección de homilias de un secretario de orfeón; pero que es el más grande entre los artistas del

verbo cuando habla la cólera o coge el objeto».

Ni los partidos pueden proveerse de principios que les sirvan de pretextos para sus bajos menesteres, de mitos para mantener frescas sus ilusiones, sino tomándolos de los que los crean. Porque hay poetas, creadores de mitos políticos. Y los creadores en política tienen que vivir fuera de los partidos. Porque los partidos esterilizan, euniquizan, acaponan a los que les están adscritos.

MIGUEL DE UNAMUNO

(*Nuevo Mundo*, Madrid).

TELEGRAMA-CIRCULAR a las Cancillerías de Centro América

Palacio Nacional. — San Salvador, 24 de junio de 1920.

Señor Ministro:

Desde el mes de marzo de 1918 en que terminó la vida legal de la Corte de Justicia Centroamericana, por virtud de haber expirado el plazo de diez años para que fué establecida como Institución de Paz y como alto exponente del principio de Arbitraje, nada práctico se ha hecho para retornar a aquella existencia jurídico-internacional, que tanto crédito y lustre dió a Centro América.

Algunas hermosas iniciativas han surgido de parte de varias Cancillerías del Istmo y de la Oficina Internacional Centro Americana; pero ellas no han prosperado, debido quizá, a circunstancias de excepcional anormalidad, que el curso de los acontecimientos se ha encargado de cambiar.

La cesación del Alto Tribunal, entre cuyas funciones esenciales estaba la de dirimir las discordias suscitadas entre los pueblos de Centro América, trajo consigo una situación irregular e incierta en orden a la estabilidad y vigencia de los Pactos firmados en Wáshington, y que durante una década sirvieron de piedra angular al Derecho Público Centroamericano.

Por declaraciones oficiales hechas en distintas ocasiones, ha sostenido mi Gobierno, que la terminación de los poderes jurisdiccionales de la Corte de Justicia Centroamericana trajo aparejada la caducidad del Tratado General de Paz y Amistad suscrito en Wáshington el 20 de diciembre de 1907, ya que, la Corte, no sólo era la manifestación más eficiente de la vida jurídica-centroamericana que el Pacto proclamaba y mantenía, sino porque constituía la fuerza y acción, el complemento necesario de aquel Tratado

con quien formaba un todo homogéneo de imposible separación.

Pero, cualquiera que sea el criterio de V. E. sobre el particular, piensa esta Secretaría que es llegada la oportunidad de promover la reunión de una Conferencia Centroamericana, formada por dos Delegados de cada una de las Secciones del Istmo, que venga a estudiar y definir esa anormal situación jurídica, y a pactar reglas de conducta, aplicables a las constantes relaciones que a diario mantienen nuestros pueblos y Gobiernos.

Hacer una revisión de los Pactos de Wáshington, tomando en cuenta las rectificaciones, ampliaciones y derogatorias que las circunstancias y la experiencia aconsejan; restablecer el arbitraje amplio, como el único medio patriótico para resolver nuestras posibles diferencias y confiar esa elevada misión a un tribunal genuinamente Centroamericano; todo ello es aspiración elevada y generosa, de hondos arraigos en la conciencia nacional centroamericana.

Además, la Conferencia tendrá plena jurisdicción para resolver los siguientes problemas, que tan hondamente afectan el porvenir de estos pueblos:

I.—Unificación de los textos constitucionales y cuerpos de Leyes sustantivas;

II.—Unificación de la Enseñanza Secundaria y Profesional;

III.—Igualdad de Tarifas arancelarias, terrestres y marítimas, y libre intercambio de productos centroamericanos;

IV.—Unificación de monedas, pesas y medidas, etc.;

V.—Adopción de un solo Escudo y Pabellón nacionales; y

VI.—Extradición y medios breves de llevarla a efecto.

Estas y otras materias, propias de la Conferencia, vendrían a establecer, de manera efectiva, las bases permanentes para la futura realización de la Unión de estos pueblos hermanos. Se emitirían de una vez por todas, leyes de aproximación y de solidaridad en lo administrativo y en lo económico, y la unión política no sería entonces sino el complemento necesario e indispensable de aquella labor meritisima.

Flota en el ambiente del Pueblo Centroamericano un espíritu de confraternidad y de concordia, propicio para desarrollar trabajos encaminados al logro de la más alta finalidad del patriotismo: la Unión de Centro América.

Que los Delegados lleven a la Conferencia pertinentes y amplias instrucciones de sus Gobiernos, para que, de toda preferencia, sus trabajos se encaminen al estudio, desarrollo y exposición de un Plan de Unión, calcado en principios de verdad y de justicia en pro de una vida político-administrativa, que responda al llamamiento constante de los pueblos y al sentimiento intenso centroamericanista, que se manifiesta espontáneo en todos los órdenes y en todas las clases de nuestras sociedades.

Mi Gobierno ha seguido con vivo interés la actuación unionista de los diversos elementos centroamericanos y juzga como un deber supremo de los Poderes dirigentes de las cinco secciones, en el momento histórico porque atravesamos, cooperar en forma efectiva y práctica a la realización de tan nobles anhelos.

Así, en forma sencilla, pero de incalculable trascendencia histórica, la Conferencia sentaría el principio de Unión sobre fundamentos sólidos y definitivos, por sus labores preliminares de vinculación jurídica, de unificación y reciprocidad; y con el plan de Unión Centroamericana, llenaría con plenitud de conciencia y con criterio ilustrado la más ingente y elevada aspiración del sentimiento nacional de los pueblos del Istmo, dejando un trazo firme, para que los Gobiernos completen, sin esfuerzo, la obra unionista.

Someto, pues, a la consideración del ilustrado Gobierno de V. E. la conveniencia de la celebración de una Conferencia Centroamericana por medio de Plenipotenciarios revestidos de amplias facultades, que estudie, considere, y resuelva el amplio programa que dejo brevemente expuesto, y cuya sede de la Conferencia, sería cualquiera de nuestras ciudades capitales.

A este respecto, mi Gobierno vería con gusto la designación de la Capital de El Salvador; pero desde luego manifiesta el deseo de concurrir por medio